

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ORACION DE LAS CUARENTA HORAS.

Tal es el nombre que tienen los ejercicios instituidos para oponer las prácticas de piedad á la licencia que reina durante los dias de Carnaval. Sabido es que S. Carlos Borromeo publicó reglamentos contra los excesos que tan graves eran durante estos dias en la diócesis de Milan, y que prescribió muchas prácticas de devocion y de penitencia que los fieles habian de observar. El Cardenal Paleotto instituyó con el mismo objeto en Bolonia, de donde era Arzobispo, la oracion llamada de treinta horas con sermon é indulgencia. S. Felipe de Neri hizo adoptar para Roma la costumbre de visitar procesionalmente en los tres dias de Carnadal las siete principales iglesias. Mas adelante estas procesiones se reemplazaron con la *Oracion de las Cuarenta Horas*, que consiste en la esposicion del SANTÍSIMO SACRAMENTO, con sermon, letanías, etc. Benedicto XIV publicó en 1748 ordenanzas muy sábias para estirpar los abusos del Carnaval, é invitó á los Obispos á esponer el SANTÍSIMO SACRAMENTO, concediendo una indulgencia plenaria á los fieles que tomasen parte en estas prácticas santas en reparacion de los ultrajes que en aquellos dias recibe Su Divina Magestad. Diez años despues, Clemente XIII estendió la indulgencia á toda la cristiandad por

medio de una Constitucion en sumo grado piadosa, en que escita á los ministros de Jesucristo á llorar durante estos tres dias entre el vestíbulo y el altar. Actualmente en Roma se esponen el SANTÍSIMO en casi todas las iglesias, y todas ellas rivalizan en solemnidad y magnificencia, distinguiéndose entre las demás la de Jesus de PP. Jesuitas, á donde suele asistir el Santo Padre con toda la corte el último dia. El Papa Clemente XIII, en 23 de julio de 1765, amplió la misma indulgencia para cualquier otros dias dentro de las semanas de Septuagésima, sexagésima y quincuagésima. Además de las *Cuarenta Horas* del Carnaval, hay otras ocasiones en que los Señores Obispos permiten las haya, y se ganan las mismas indulgencias. Como en muchos pueblos de este Arzobispado haya costumbre de tener las *Cuarenta Horas* en los dias de Carnaval, hemos creído oportuno á las noticias dichas añadir los siguientes decretos que se refieren al mismo importantísimo objeto, tomados literalmente de un libro publicado recientemente en Roma con las licencias necesarias:

DE VARIIS RITIBUS AD SOLEMNEM HANC
EXPOSITIONEM SPECTANTIBUS.

«Desuper ianuam Ecclesiae, in qua oratio XL horarum peragitur, ponatur ex-